

Ligencia } Presentada en este Gobierno y
Sección de fomento a las diez horas
y cuarenta minutos del día de hoy.
Pamplona veinte de Setiembre de
mil novecientos dos.



El Secretario actl.

[Signature]

Providencia } Se admite esta solicitud de registro
salvo mejor derecho con carácter provi-
sional, hasta la presentación de la carta
de pago; anótase en el libro correspon-
diente; publíquese en el "Boletín Oficial"
de la provincia; remítase edicto al alcal-
de de Govuti; colóquese otro en la tablilla
de anuncios de este Gobierno, para que uno
y otro estén expuestos al público por espa-
cio de sesenta días según previene la Ins-
trucción del ramo.

Pamplona veinte de Setiembre
de mil novecientos dos.

El Gobernador,



[Signature]

[Signature]

ligencia En el día de hoy presenta carta de pago de setenta y una pesetas veinticinco céntimos.

Sanplona primero de Septiembre de mil novecientos dos.

El Secretario act.
José de San



Providencia Queda definitivamente admitido este requisito por haber hecho el depósito correspondiente.

Sanplona primero de Octubre de mil novecientos dos.

El Gobernador,
Guerrero



nº 1681



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

1563



"Remata a' du-
lertia"

Remito á V. adjunto edicto de
la mina sita en jurisdicción de ese
Ayuntamiento, consignada al mar-
gen, para que lo expenga al público
por espacio de sesenta días y una vez
transcurrido dicho plazo me lo de-
vuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 22 de Septiembre

de 1902

Sr. Alcalde de

Gorriti

Alcalde
nº 681

Don Benito Francia y Ponce de León, Jefe su-
perior de Admon, Gobernador Civil de Navarra.

Hago saber: que por D. José Palacios,
vecino de esta ciudad se presento en este Gobierno de provincia á las diez
horas y cuarenta minutos del día de hoy de
de mil una solicitud de demarcación de
pertenenencias de la mina nombrada "Aulestia" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado que linda
al

término jurisdiccional de Jorriti distrito municipal de I mismo
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente:

Que debe adquirir el terreno franco
que existe entre las minas "Gerardo" (nº 495)
y "Aulestia" (nº 1315)

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinte de Septiembre de mil novecientos dos



[Signature]

Don Gerardo

porid Espinoz y Oronoz, Alcalde de barrio
de Gorriti

Certifico: Que desde el día 24 de
setiembre último en que se recibió en esta Alcaldía el prece-
dente edicto hasta el día de la fecha, ha estado expuesto
al público en la puerta de la casa Concejal, sin que se
haya presentado reclamación alguna.

Gorriti a 25 de noviembre del 902



P. O. del Alcalde,
El Secretario,

por H. Trullaga

Expediente

nº 1681

Don Benito Francia y Ponce de León, Jefe
Superior de Armas Gobernador civil de Navarra

Hago saber: que por D. *José Palacios*
vecino de *esta ciudad* se presentó en este Gobierno de provincia á las *diez*
horas y *cuarenta* minutos del día *de hoy* de
de mil *una* solicitud de *demanda* de
perteneencias de la mina nombrada *"d. Aulestia"* de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *que linda*
al

término jurisdiccional de *Gorriti* distrito municipal de *que*; haciendo
terreno perteneciente *que*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *que debe adquirir el terreno*
franco existente entre las minas "Gerardo" (nº 495)
y "Aulestia" (nº 1315)

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *veinte* de *septiembre* de mil *novecientos dos*



Ligencia 3 El presente edicto ha estado expuesto
al publico en la tablilla de anuncios de este Go-
bierno durante sesenta dias, sin haberse pre-
sentado ninguna reclamacion

Pamplona 28 de Febrero de 1903

El Secretario

A. de Guano



Decreto 3 Transcurrido el periodo de publicidad re-
mitase a la demarcacion, si ha lugar

Pamplona 28 de Febrero de 1903

El Gobernador

Luis Soler



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 3 de Marzo de 1903.

El Ingeniero Jefe,



Mariano Pinares

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1681
de la ~~mina~~ demasia de ~~hinter~~ titulada
Demasia á suertes
del término de *Goriti*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *dos mil*
setecientos metros ² de que
consta dicha *demasia* cuya ope-
ración la practiqué el 29 de
Mayo de 1902

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 2 de *junio*
de 1902

El Ingeniero,

Javier Peña

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de

Acta de demarcación de la ~~mina~~ ~~demasia~~ de hierro
titulada "Demasia a' Aulertia" cuyo expediente tiene el
numero mil seiscientos ochenta y uno.

A veintinueve de Mayo de mil
novecientos tres _____ yo el Ingeniero
D. Javier Peña _____ acompañado
del auxiliar facultativo D. Dimas Rodriguez _____
me constituí en el parage denominado Hta Barbara
del término municipal de Gorriti con objeto de practicar la
demarcación de dos mil ~~setecientos~~ ^{cuadrados} metros ~~pertenencias~~ solicitados
para la ~~mina~~ demasia a' Aulertia.

Concurrieron al acto los testigos:

D. Antonio Higoyen y
D. Bautista Artola, vecinos de Betelu
y el registrador D. José Palacios, no asistió.

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida la estaca
novenana ángulo Noroeste de la mina
"Aulertia" numero mil trescientos quince
y desde el se midieron veinte metros al
Norte y se colocó la primera estaca sobre
el lado (tres - cuatro) de la mina "Gerardo"
numero cuatrocientos noventa y cinco; desde
esta al Este se midieron ciento treinta
y cinco metros al Este y se clavó la segunda
estaca coincidiendo en la cuarta de la
mina "Gerardo", desde esta a los veinte

metros al Sur se clavó la tercera estaca
sobre el lado Norte de la mina "Aulertia"
y por ultimos, con ciento treinta y cinco
metros en direccion Oeste se llegó al punto
de partida, quedando así demarcada la
Llanura solicitada, que tiene una su-
perficie horizontal de dos mil setecientos
metros cuadrados.

de esta mina por Norte en la mina "Gerardo"
por Sur en la mina "Julietta" y por
Este y Oeste en terrenos franos.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de veintiseis grados y once
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. = mina = pertenencias = tachados = no valen =
= entre líneas = cuadrado = vale. =

Javier Peña

Dimas Rodríguez

Conferencia de clasificación
del mineral.



El Ingeniero

Mariano Inamorado

PLANO de demarcación de la mina

Demasia á Aulestia en término de

Gorriti provincia de

Navarra

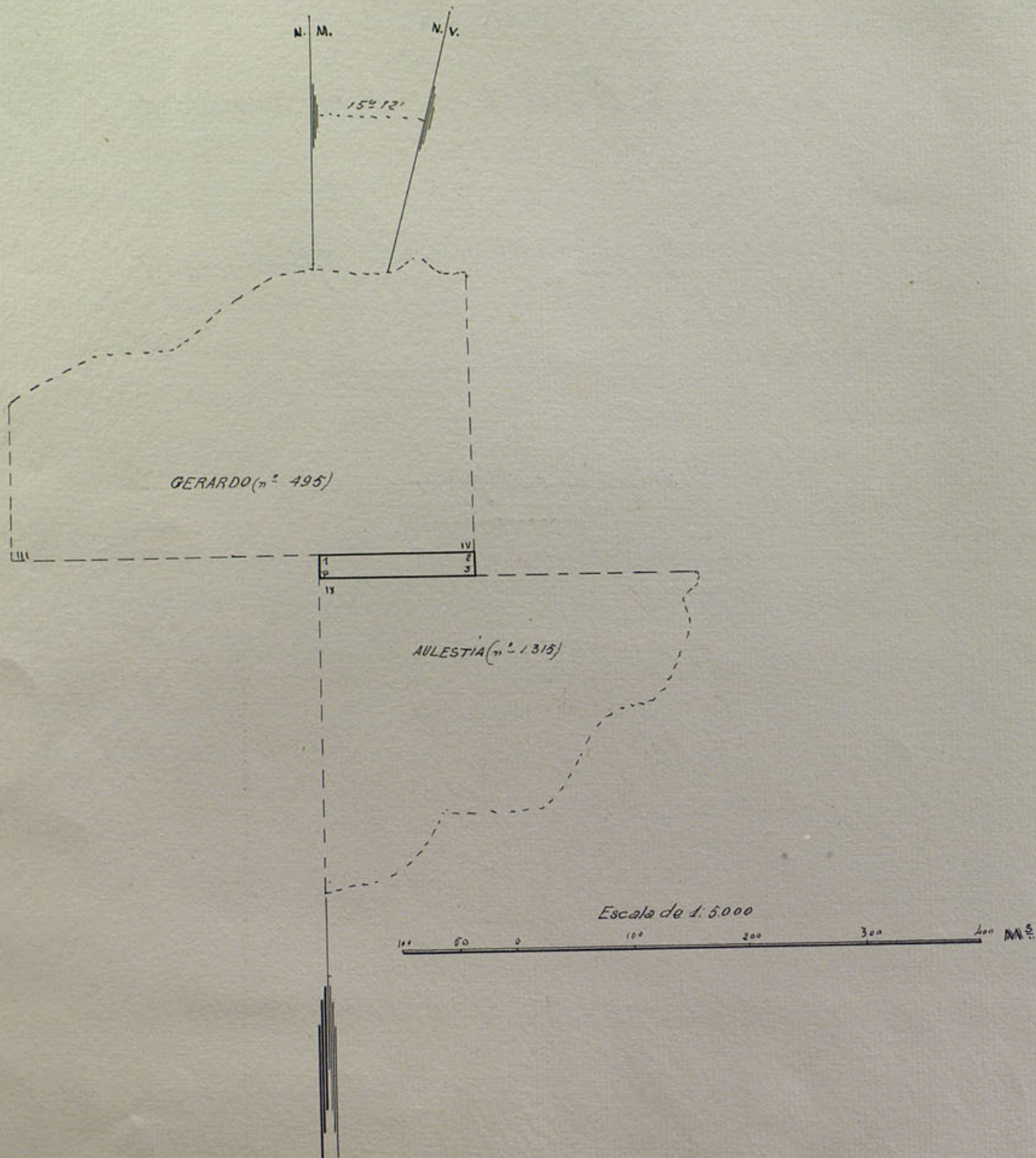
Número de su expediente *1681.*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Namara

PLANO de demarcación de la ~~mina~~ demarcación de hierro
(número 1681) sita en el parage nombrado

titulada Demaria i Aulestia
término de Goriti



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Javier Peña

El Ingeniero Jefe

Manuel Masmaran

EXPLICACIÓN

P punto de partida

es la estaca 1.ª de la mina Aulestia
(n.º 1315)

1.ª 2.ª 3.ª estacas

1.ª 2.ª 3.ª pertenencias.

San Sebastián 11 de Mayo de 190 3

El Auxiliar Facultativo,

Dimas Rodríguez

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

EXPLICACIÓN del plano de 2.700 m² pertenencias para la mina demasia de hino
 nombrada demasia de hino cuyo expediente tiene el núm. 1684 sita en
 término municipal de Gorriti demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 28 de Febrero de
1903 por el Ingeniero que suscribe el de Mayo de 1903

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
Punto de partida es la novena estaca de la mina Sulestio (n.º 13.15)	<u>N</u>	<u>2</u>
	<u>N</u>	<u>2</u>
	<u>N</u>	<u>2</u>
	<u>N</u>	<u>2</u>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P.º 1	<u>N</u>	<u>20</u>	<u>11</u>	Lado III - IV de Gerardo (495)	
1.º 2	<u>E.</u>	<u>135</u>	<u>400</u>	Estaca IV de - idm -	Gerardo (n.º 495)
2.º 3	<u>S.</u>	<u>20</u>	<u>2</u>	Lado N. de Sulestio	Sulestio (n.º 1315)
3.º P.	<u>O.</u>	<u>135</u>	<u>11</u>		1903.
				San Sebastián 21 de Mayo de 1903.	
				Javier Peña	

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 12'$ al Oeste.

El punto de partida es la novena estaca de la mina Sulstia (n.º 1315).

Linda esta demarcación por Norte con la mina Gerardo (n.º 495) por Sur con la mina Sulstia (n.º 1315) y por Este con terreno franco.

Pena

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V.ª
el adjunto expediente n.º 1681 de la
~~mina~~ *demarcación de hierro* titulada
Demarcación á Sulestia
del término de *Lorritze*
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha *demo-*
stración que ha practicado el Ingeniero
D. *Xavier Riera*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V.ª que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V.ª muchos años.
San Sebastián 2 de *Junio*
de 1902

El Ingeniero Jefe,

Mariano Irujo

Sr. Gobernador Civil de

Navarra.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1067



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Manuel Martinera, habilitado de la Jefatura de minas.

la cantidad de 77 pesetas 25 céntimos á que asciende el depósito que en 1º de Octubre de 1902 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina ~~demasiada de hierro~~ perteneciente titulada á "Anastasio" (n.º 1681) y cuyo resguardo señalado con los números 3 de entrada y 282 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 18 de Junio de 1903

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 551

19 Junio 203
Aumentada
J. B.
F. B. J. B.

Con la comunicación de V. S. fecha 18 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 3 de entrada y 252 de registro del depósito de 7125 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 1º de Octubre 1902 por D. José Salas para gastos de demarcación de la demarcación de la mina de hierro de pertenencias titulada "Aules" y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 19 de Junio de 1903.

Manuel Mendez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

13

videncia 3 Practuada la demarcación por el Sr. Ingeniero Jefe
de minas, hágame saber al interesado para que en el ter-
mino de quince días presente en papel de Pagos al
Estado, la cantidad de noventa pesetas, mas un sello mo-
vil de diez céntimos en reintegro de los 2'700 metros cua-
drados demarcados y timbre del Título de propiedad
de la demasia de hierro nombrada 'a Aulstia' (nº 1681)
rita en término de Gorriti, de conformidad con la
legislación vigente

Camplona 1º de Junio de 1903

El Gobernador

Luis Soler



De-

creto = Aprobado este expediente se otorga la conce-
sion de 2,700 m² para la Demasia de hierro
titulada a Aulestia (n.º 1681) de D. Jose Sa-
lacio vecino de esta capital; publíquese en
el Boletín Oficial de la provincia, dese cuenta
al Sr. Administrador especial de Hacienda
y transcurridos treinta días sin apelacion, expi-
rase el Título de propiedad.

Pamplona 18 de Julio de 1903

El Gobernador



Luis Soler



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

949



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas

sirovase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de noventa pesetas, en reintegro de las 2700 mt.² ~~perforaciones~~ demarcados y timbre del Título de propiedad de la ~~mina~~ demajía de hierro titulada a Aulestia (núm. 1681) sita en término de Gorriti más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona f. de Junio de 1903

El Gobernador,

Sr. D. Lori Palacios

Pamplona 15



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1207



Por decreto del día de hoy

ha sido aprobada la concesión de la ^{Seminario} ~~mina~~
titulada La Estrella número
1681 del término de Gorriti
compuesta de 2,700 mt. 2
perteneencias de mineral de hierro
cuyo interesado es D. Rose Salda
civ, vecino de esta capi
tal y su apoderado en esta capital
D. _____

Lo que participo á V. S. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 18 de Julio
de 190 3

Sr. Administrador especial de Hacienda.

civil

Don Luis Soler y Casajuana Gobernador
civil de la provincia de Navarra

Por cuanto á Don Luis Palacios
tuve á bien otorgarle la concesión de la demanda de hierro nombrada
"a Auletiz" en término de Gorriti de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito en la
ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
pertenenencias que componen 2700 metros cuadrados de extensión, en la
forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Levíz Peña
con arreglo á las leyes citadas fechado en San Sebastián á treinta y uno
de Mayo de mil novecientos tres con la obligación de cumplir las condiciones gene-
rales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar conforme á las reglas del arte, la Demanda
sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
 - 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.
 - 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas
en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
 - 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con au-
torización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera don-
de se halla situada la mina.
 - 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los traba-
jos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
 - 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y
cualquier servidumbre pública.
- 17

7.^a La de satisfacer por cánon de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante; y

8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. José
Palacios la propiedad de la Demanda
de hierro titulada "Aulencia"
por tiempo limitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorguen á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona á quince de Septiembre de mil nove
cientos tres



Luis Soler

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Reintegró para el expediente de la demanda N. 0.028.364
de terreno de 2.700 metros cuadrados, titulada "A Aulestia"
sitá en término municipal de Gorriti, d. D. Jose Palacios
Pamplona 14 de Agosto de 1903
el Gobernador int.



PROVINCIAS



Gobierno de provincia.

Registrado en la Sección de Fomento al folio *veinte y cinco* del libro correspondiente.

El Secretario, *accede*



Raio Lopez de Jasso

Siligencia En el día de hoy se hace entrega al interesado del título, plano y papel correspondiente de la demarcación de hierro nombrada "A Aulencia" (folio 1581)

Pamplona 23 de febrero de 1904

El oficial de la Sección

Juho Salvador

Recibí

José Palacios

Excmo Señor Gobernador civil
de la Provincia de Navarra
Pamplona

Excmo Señor

30 Septiembre 20f
Permitase a informe
de la defatura de mi
nos, después que la
Administración es
pacial de Hacienda,
manifeste inclinte
verado re halla al
corriente en el pago
del canon de superficie

P. O.

J. de Mena

El que suscribe vecino de esta
ciudad provisto de cedula personal
Nº 1673952 a V. E. respetuosamente expone:

Que no conviniendo a sus intereses,
seguir con la propiedad de la ruina
de nuevo Demania a Aulestia Nº 1681 sita
en terreno municipal de Gorriti de 2.700
metros cuadrados, desea tenga por presen-
tada esta renuncia y se sirva ordenar
la tramitación necesaria para su
cancelamiento.

Es gracia que espera de V. E. cuya vida
guarde Dios muchos años.

Pamplona 30 de Septiembre 1905

José Peláez

Informe

Alm. Sr. Gobernador civil de Navarra
Puesto que según en el 20 2128, un oficio de la
Alm. de Navarra, fecha 2 del corriente, en el expediente
Aulestia (no 1311) según el que, se halla al
corriente en el pago del canon de la Demania a Aulestia.

(n.º 1681) etc. Upatum tunc et bonum de informar
 favorablement la reunion, puisant M. Caduc
 etc. Lemaire, d'ailleurs pour y regir tout le
 terrain que s'occupent, publicantolo ainsi est Protéti
 spirit, y notifiantolo en son esquisse, et inter alia
 et al. M. de Harmit.

M. de Harmit, résolvant revivon
 como sempre, lo que estimo mai aviado.

Lebatin 6 Octub 1905

El Ingeniero M.

Mañais, Guernica



Ingeniero En la reunion se acordó el ex parte
 al Jefe de la oficina de iracun



Guernica

De

Sr. Administrador especial de Hacienda
Panfilona

n^o 1208

9 Octubre 1908

Por decreto del día de hoy y a instancia
del interesado de fecha 30 de Septiembre
último, ha sido caducada la concesión
de la Demosia de Hierro nombrada Que-
lertio (n^o 1681) sita en termino de Gomiti
de la propiedad de D. José Palacios ve-
cino de esta ciudad, declarando franco y
registrable el terreno que ocupaba.

Lo que participo a V.S. para su conoci-
miento y efectos consiguientes

Dios Bⁿ.

Georja

Sr. Ingeniero Jefe de minas
San Sebastian

Nº 1206

9 Octubre 1908

Por decreto del día de hoy y a instancia del interesado de fecha 30 de Septiembre último, ha sido caducada la concesión de la Demanda de hierro nombrada a "Aulencia" (Nº 1684) situada en termino de Romiti de la propiedad de D. Jose' Palacio vecino de esta Ciudad, declarando franco y registrable el terreno que ocupaba.

Lo que participo a V.S. para su conocimiento y efectos correspondientes

Luis B.

Gerardo

I decreto

De conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas y a instancia del interesado, he acordado admitir la renuncia de la Demarcación de hierro nombrada "Aulestia" (núº 1681) sita en término de Gorniti, declarando caducada la expresada mina y franco y registrable el terreno que ocupaba; publíquese en el Boletín Oficial de la provincia con arreglo a lo que dispone el párrafo 3º del artículo 149 del vigente Reglamento y dese cuenta al Ingeniero Jefe del ramo, al Administrador especial de Hacienda y al interesado.

Pamplona nueve de Octubre de mil novecientos cinco

El Gobernador

M. Landín

